



# Boletín de Estabilización de Alquiler

## Aumento Anual Permitido de Alquiler

[La Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Inquilinos \(RSTPO\)](#) del Condado de Los Ángeles, Capítulo 8.52 del Código del Condado (LACC), entro en vigor el 1 de abril del 2020. La RSTPO fue diseñada para promover la estabilidad y seguridad a largo plazo para los inquilinos en el mercado de alquiler y al mismo tiempo proporcionar a los propietarios un rendimiento justo y razonable para su propiedad.

El 7 de noviembre del 2023, la Junta de Supervisores aprobó una moción por la que se estableció un límite temporal del **4% para los aumentos del alquiler desde el 1 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024**, para unidades de alquiler totalmente cubiertas\* sujetas a la [sección 8.52.050 de LACC](#).

A partir del 1 de julio del 2024 hasta el 30 de junio del 2025, el aumento máximo permitido del alquiler (MARS) se fijará en conformidad con las disposiciones de la RSTPO en el 4.275%. El aumento máximo permitido reflejara el cambio porcentual en el Índice de los Precios al Consumidor (CPI) promedio, según lo calculado por la [Oficina de Estadísticas Laborales](#), para el período de doce (12) meses anterior que finaliza el 30 de septiembre de cada año, sin exceder el 8%. Los aumentos anuales del alquiler entrarán en vigor en julio de cada año de calendario próximo.

El aumento de alquiler máximo permitido se determinará de acuerdo con el gráfico a continuación:

Cambio en el CPI	Aumento Máximo Permitido
Entre el 3% y el 8%	Igual al Cambio en el CPI
Entre el 1% y el 3%	3%
Entre el -2% y el 1%	Cambio en el CPI + 2%
Menos del -2%	No Aumento

\*Las unidades de alquiler totalmente cubiertas son:

- Unidades de alquiler ubicadas en las áreas no incorporadas del Condado con dos (2) o más unidades de alquiler (independientemente del estado del permiso legal) en una propiedad de alquiler y unidades de vivienda accesorias con un certificado de ocupación o permiso equivalente emitido el 1 de febrero de 1995 o antes.
- Casas móviles que ofrece el dueño de la casa móvil para ser alquilada independientemente de la fecha del certificado de ocupación o permiso equivalente.

Aumentos Permitidos Pasados y Actuales	
Fecha	Porcentaje Permitido
9/11/2018 – 3/3/2020	3%
3/4/2020 – 3/31/2023	0**
4/1/2023 – 12/31/2023	3%
1/1/2024 – 6/30/2024	4%
7/1/2024 – 6/30/2025	4.275%

**\*\*Nota:** La Resolución de Protecciones para los Inquilinos de COVID-19 del Condado de Los Ángeles, vigente desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2023, prohibió los aumentos de alquiler para unidades totalmente cubiertas sujetas al Capítulo 8.52 de LACC.

Revisado 4/23/2024

Un propietario puede imponer un aumento de alquiler anual sólo después de:

1. Los Inquilino(s) reciben un aviso por escrito mínimo de treinta (30) días sobre el aumento del alquiler en conformidad con la sección 827 del Código Civil de California ([sección 8.52.050\(A\) de LACC](#)).
2. Han transcurrido un mínimo de doce (12) meses consecutivos desde el último aumento de alquiler. Se aplican excepciones ([LACC sección 8.52.050\(B\)](#)).
3. Un propietario ha registrado cada unidad de alquiler totalmente cubierta en el Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios (DCBA), esta al día con el pago de las tarifas de registro en conformidad con la [sección 8.52.080 de LACC](#), y cumple con las leyes federales, estatales, y locales y requisitos de conformidad con la [sección 8.52.050\(B\) de LACC](#).
4. Los inquilinos reciben el Aviso de Derechos del Inquilino ([sección 8.52.120 de LACC](#)).

**Descargo de responsabilidad:** *Este es un breve resumen de la información relacionada con la Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Inquilinos del Condado de Los Ángeles (RSTPO). No es un aviso legal. Los lectores deben consultar con un abogado para obtener asesoramiento sobre como aplica la RSTPO en su caso particular. Las leyes y pautas se modifican con frecuencia. DCBA recomienda que los lectores verifiquen la información con la RSTPO actual, en el caso de que nuevos cambios no sean reflejados en este boletín.*

**Para obtener más información sobre la RSTPO, comuníquese con:**  
Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios del Condado de Los Ángeles  
(800) 593-8222 o visite [rent.lacounty.gov](http://rent.lacounty.gov)